



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 088-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 518-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 151-2021-MDJM-GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 355-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 581-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1413-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que se efectúan dentro del presupuesto institucional vigente de cada pliego, siendo los créditos suplementarios, (incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...));

Que, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el dicho artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando proviene, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante al año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano y sus modificatorias, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; asignando a la Municipalidad de Jesús María el límite máximo hasta S/ 13 029 089,00 según su anexo N° 3;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2021, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MDJM

legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la Subgerencia de Presupuesto generó el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos hasta el mes de diciembre del 2021, donde se muestra mayores ingresos que superan su programación con respecto del Presupuesto Institucional Modificado, por un monto de S/ 3 808 983.70 (Tres millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y tres con 70/100 soles), el mismo que fue validado por la Subgerencia de Tesorería a través del documento de vistos;

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, el numeral 35.1 la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tesorería, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. – INCORPORACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 150113 – Municipalidad Distrital de Jesús María hasta por el monto de S/ 3 808 989.00 (Tres millones ochocientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
FUENTE	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
CLASIFICADOR DE INGRESOS			
1.3.3.9.2.24	:	Serenazgo	S/ 2 144 891.00
1.3.3.9.2.27	:	Parques y Jardines	S/ 1 281 882.00
<b>TOTAL: RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>S/ 3 426 773.00</b>
FUENTE	:	05 Recursos Determinados	
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales	
CLASIFICADOR DE INGRESOS			
1.1.5.3.1.99	:	Otras Multas	S/ 176 513.00
1.1.5.9.1.1	:	Impuestos diversos	S/ 17 335.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/ 1 114.00
<b>TOTAL: RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES</b>			<b>S/ 194,962.00</b>





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MDJM

RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
CLASIFICADOR DE INGRESOS				
1.4.1.4.1.5	:	Canon Hidro energético	S/	2 112.00
1.4.1.4.1.6	:	Canon Pesquero	S/	9.00
1.4.1.4.2.1	:	Regalías Mineras	S/	947.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	462.00

<b>TOTAL: RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS</b>	<b>S/</b>	<b>3 530.00</b>
---	-----------	-----------------

RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal		
CLASIFICADOR DE INGRESOS				
1.4.1.4.5.1	:	Fondo de Compensación Municipal	S/	180 666.00
1.5.1.1.1.1	:	Intereses	S/	3 058.00

<b>TOTAL: RUBRO 07 – Fondo de Compensación Municipal</b>	<b>S/</b>	<b>183 724.00</b>
--	-----------	-------------------

<b>TOTAL: PLIEGO - INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>3 808 989.00</b>
---------------------------------	-----------	---------------------

## EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales		
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02. Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados		
META	:	0027 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		

CLASIFICADOR DE GASTO				
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/	3 426 773.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales		
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto		
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05. Recursos Determinados		
RUBRO	:	08. Impuestos Municipales		
META	:	0027 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		

CLASIFICADOR DE GASTO				
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/	194 962.00

RUBRO	:	07. Fondo de Compensación Municipal		
META	:	0027 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		

CLASIFICADOR DE GASTO				
2.3.2.7.11.99	:	Servicios Diversos	S/	183 724.00

RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
META	:	0027 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		

CLASIFICADOR DE GASTO				
2.6.3.2.9.99	:	Maquinarias, equipos y mobiliarios	S/	3 530.00

<b>TOTAL: PLIEGO EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>3 808 989.00</b>
------------------------------	-----------	---------------------

=====





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MDJM

### ARTICULO 2. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

**ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

